



Exp N.º 075 del 13 de abril de 2023
Infracción

RESOLUCIÓN N.º **Nº-0581** 20 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 0166 del 1 de abril de 2024, notificado por aviso el 2 de mayo de 2024, se ordenó iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor ADAEL ANTONIO MORENO MEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.838.301, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que, mediante Auto No. 0529 del 6 de junio de 2024, notificado por aviso el 9 de julio de 2024, se formuló el siguiente cargo único al señor ADAEL ANTONIO MORENO MEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.838.301:

CARGO ÚNICO: *Tener en su posesión fauna silvestre, consistente cinco (5) individuos vivos de la especie Hicotea (Trachemys callirostris) y siete punto cinco (7.5) kilogramos de subproducto de la especie Ponche (Hydrochoerus hydrochaeris), los cuales fueron incautados por la policía nacional el día 10 de marzo de 2023, en el municipio de Corozal (Sucre), sin contar con los respectivos permisos y/o autorizaciones que amparen su tenencia, los cuales deben ser expedidos por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, en presunta infracción de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.*

Que, mediante Auto No. 0806 del 2 de agosto de 2024, notificado por aviso el 12 de septiembre de 2024, se incorporó como pruebas al presente proceso sancionatorio ambiental los siguientes documentos:

- Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 212696.
- Oficio del 10 de marzo de 2023 dirigido al Fiscal URI en turno.
- Acta de incineración de fauna de fecha 10 de marzo de 2023.
- Acta de liberación de fauna de fecha 11 de marzo de 2023.
- Concepto técnico No. 0061 del 28 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución No. 0091 del 26 de febrero de 2025, notificado por aviso el 29 de abril de 2025, se declaró responsable al señor ADAEL ANTONIO MORENO MEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.838.301, del cargo único formulado en el Auto No. 0529 del 6 de junio de 2024, y se impuso una sanción en la modalidad de multa en cuantía de dos millones siete mil cuatrocientos sesenta mil pesos m/cte (\$2.007.460). Decisión que fue debidamente notificada, sin ser objeto de recurso de reposición.

Que, la multa impuesta mediante Resolución No. 0091 del 26 de febrero de 2025 expedida por CARSUCRE, fue remitida para la oficina de Cobro Coactivo mediante oficio No. 300.04159 del 24 de julio de 2025.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web: www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co



Exp N.º 075 del 13 de abril de 2023
Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º

NO - 0581

20 AGO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”**

Que, de acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente No. 075 del 13 de abril de 2023, toda vez que, la investigación administrativa fue concluida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 075 del 13 de abril de 2023, cáncese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta Resolución al señor ADAEL ANTONIO MORENO MEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.838.301, residente en el barrio 11 de noviembre del municipio de Corozal (Sucre), de acuerdo con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre, de conformidad con los artículos 21 y 56 inciso tercero de la Ley 1333 de 2009, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JULIO ÁLVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

Cifreacion
V. Arrieta
22/08/2025

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Herman García Vitola	Secretario General (E) - CARSUCRE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co